

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **JUNTA GENERAL**

#### **ACUERDO N°. IEEM/JG/69/2012**

#### **Apoyo económico a personas que auxilien a las Juntas Distritales Y Municipales en funciones operativas y administrativas previas, durante y posteriores a la fecha de la jornada electoral.**

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

#### **R E S U L T A N D O**

1. Que la H. "LVII" Legislatura del Estado, expidió en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil once, el decreto número 383, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el día primero de diciembre de ese mismo año, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LVIII" Legislatura para el periodo constitucional del cinco de septiembre del año dos mil doce al cuatro de septiembre de dos mil quince y de miembros de los Ayuntamientos de la Entidad para el periodo comprendido del primero de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
2. Que la H. "LVII" Legislatura del Estado, mediante Decreto número 395, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día dieciséis de diciembre del año dos mil once, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año dos mil doce, Decreto que en el artículo 20 asignó al Instituto Electoral del Estado de México su correspondiente Presupuesto de Egresos para el referido ejercicio fiscal, y que fue ajustado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del día treinta y uno de enero del año dos mil doce mediante Acuerdo número IEEM/CG/18/2012, denominado

*“Ajuste al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2012”.*

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el día dos de enero del presente año, celebró sesión solemne por la que, con fundamento en los artículos 92 párrafo segundo y 139 del Código Electoral del Estado de México, inició el Proceso Electoral 2012 por el que habrán de elegirse Diputados a la H. “LVIII” Legislatura y miembros de los Ayuntamientos del Estado para el periodo constitucional 2013-2015.
4. Que la Dirección de Administración, mediante oficio número IEEM/DA/2588/2012 de fecha veintiséis de junio de dos mil doce, solicitó a la Secretaría Ejecutiva General someter a la consideración de esta Junta General, la aprobación de un apoyo para el pago a personas que auxilien a las Juntas Distritales y Municipales en funciones operativas y administrativas previas, durante y posteriores a la fecha de la jornada electoral del presente proceso comicial; y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 80, señala que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de México, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado de México.
- III. Que el artículo 102, fracciones V, XII y XIII del Código Electoral del Estado de México, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo General, someter al conocimiento y, en su caso, a la

aprobación de la Junta General, los asuntos de su competencia; ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

- IV. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracciones II y III y 142 del Código Electoral del Estado de México, el día 1° de julio del año 2012 se celebrará la Jornada Electoral del proceso comicial por el que se elegirán Diputados a la H. “LVIII” Legislatura y los Ayuntamientos para el periodo constitucional 2013-2015.
- V. Que se han recibido en la Dirección de Administración, solicitudes de diversas Juntas Distritales y Municipales, en el sentido de que les resulta necesario para atender las responsabilidades encomendadas, contar con personal de apoyo adicional para la Jornada Electoral del presente proceso comicial.
- VI. Que una vez conocida la solicitud de la Dirección de Administración y considerando que el Instituto Electoral del Estado de México, en el ejercicio de la función constitucional a su cargo, ha venido desarrollando las diferentes etapas que comprende el proceso electoral local 2012 para llegar al día de la jornada electoral con los elementos suficientes para su debida celebración, esta Junta General estima procedente aprobar un apoyo económico a personas que auxilien a las Juntas Distritales en funciones operativas y administrativas previas, durante y posteriores a la fecha de la jornada electoral, a razón de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona, por su colaboración durante los días 30 de junio y 1° y 2 de julio de 2012, con cargo a la partida 1111 “Dietas”, cuya comprobación se hará con la documental correspondiente.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además, en lo dispuesto por los artículos 98, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30 inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

## **ACUERDO**

- PRIMERO.-** Se aprueba otorgar un apoyo económico a personas que auxilien a las Juntas Distritales y Municipales en funciones operativas y administrativas previas, durante y posteriores a la

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez  
Revisó: Lic. Jaime Vega Mondragón

fecha de la jornada electoral, a razón de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por persona, por su colaboración durante los días 30 de junio y 1° y 2 de julio de 2012, mismo que deberá ser contabilizado en la partida correspondiente, por parte de la Dirección de Administración, y se pagará en una sola exhibición al término de su colaboración, con cargo a la partida 1111 “Dietas”, cuya comprobación se hará con la documental correspondiente.

**SEGUNDO.-** La cantidad de personal para la realización de estas actividades en las Juntas Distritales y Municipales no podrá ser mayor al contratado para las siguientes plazas: auxiliares de junta, coordinadores y auxiliares de logística y secretarías, conforme a la relación que se anexa al presente; dicho personal deberá ser seleccionado preferentemente de entre aquellos que estén en la lista de reserva de Instructores y Capacitadores.

**TERCERO.-** El personal de apoyo motivo del presente acuerdo, se otorgará únicamente a las Juntas Distritales y Municipales que realicen la solicitud de manera oficial a la Dirección de Administración, hasta por el máximo que se señala en la relación anexa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintinueve de junio del año dos mil doce, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E  
CONSEJERO PRESIDENTE  
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

---

**M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL**

**CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/69/2012 “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE AUXILIAN A LAS JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES EN FUNCIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PREVIAS, DURANTE Y POSTERIORES A LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL”.**

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL**

**LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA**

**DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ**

**LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO**

**DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL**  
**PROFESIONAL**

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA**  
**COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA**  
**GENERAL**

**L. A. E. HUMBERTO INFANTE OJEDA**

**LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL**